

**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022**

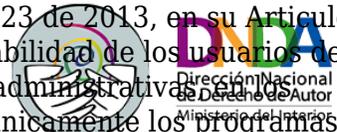
Respetado(a) Usuario(a):
Claudia patricia González Quintero
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
Armenia (Quindío)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 27-02-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Académico
Departamento	Quindío
Municipio	Armenia
Entidad	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
Nit	8900004328
Nombre funcionario	Claudia patricia González Quintero
Dependencia	Oficina Control Interno
Cargo	Jefe Oficina Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2730
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



MINISTERIO DEL INTERIOR



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Resolución No. 0123 de 2013, en su Artículo 4, establece la responsabilidad de los usuarios de las Áreas Académicas y administrativas literales: a) Utilizar únicamente los programas que sean instalados, b) Abstenerse de instalar o descargar copias no autorizadas de software comercial, c) Los responsables de las dependencias académicas y administrativas deben verificar periódicamente que el software instalado en cada uno de los equipos de computo de las áreas a su cargo, cumplan con las directrices de esta Resolución, d) El usuario no deberá participar en la copia, distribución, transmisión o cualquier otra práctica no autorizada en las licencias de uso del software, e) En caso de contar con software de \"dominio publico\" o de \"libre distribución\" y que sea de utilidad para el usuario, deberá indicarlo por escrito al Área de Sistemas y Nuevas Tecnologías, indicando los equipos donde se requiere instalar, además de justificar su uso. f) no realizar instalaciones de software o hardware y configuraciones adicionales a los equipos sin autorización del Área de Sistemas y Nuevas Tecnologías

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El destino final que se le da al software dado de baja, es preciso aclarar que estos no se presentan físicamente, son licencias digitales que al entrar en obsolescencia o desactualización son desactivadas de los equipos o de las red interna de la institución

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: cpgonzalez@uniquindio.edu.co